



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 27 ABR. 2023



VISTO:

Expediente Nº 2706576, que contiene el Informe Nº 080-2023-DIRESA-L-U.E SBS CY-DE-OA, el Director de la Oficina de Administración; a través del Informe Nº 459-2023-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-ADM-UL, solicita al Director Ejecutivo la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, la Adquisición de Microcubetas y Lancetas para los establecimientos de salud en el proceso de selección de Adjudicación Simplificada, por el monto (S/ 130,350.00) CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (QUINTO VERSIÓN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración; a través del Informe Nº 459-2023-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-ADM-UL, solicita al Director Ejecutivo la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, la Adquisición de Microcubetas y Lancetas para los establecimientos de salud en el proceso de selección de Adjudicación Simplificada, por el monto (S/ 130,350.00) CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (QUINTO VERSIÓN);

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Informe Nº 459-2023-DIRESA-SBS CAÑETE- YAUYOS-ADM-UL de fecha 25 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, la Adquisición de Microcubetas y Lancetas para los establecimientos de salud en el proceso de selección de Adjudicación Simplificada, por el monto (S/ 130,350.00) CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (QUINTO VERSIÓN);

Que, mediante Memorando Nº 0209-2023-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS –OPP de fecha 21 de abril de 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director de la Oficina de Administración, la aprobación de la Certificación Presupuestal Nº 0845, registro SIAF MPP para la Adjudicación Simplificada la Adquisición de Microcubetas y Lancetas para los establecimientos de salud en el proceso de selección de Adjudicación Simplificada, por el monto (S/ 130,350.00) CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (...);

Que, mediante Nota Informativa Nº 077-2023-DIRESA LIMA-RIS CY-OSAI-CS de fecha 13 de abril del 2023, la Coordinadora de Seguro, en función al Nº 384-2023-DIRESA-RIS-CAÑETE YAUYOS-ADM-UL, otorga opinión favorable para la Adquisición de Microcubetas y Lancetas transferencia del Seguro Integral de Salud en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, comprendido en el componente de Gastos de Reposición del Primer Orden, según la Directiva Administrativa Nº 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 209-2022-SIS/J (...);





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 27 ABR. 2023



Que, con Resolución Directoral N° 015-2025-DIRESA L-RS-CY-DE-OPP-OA-UL con fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos”, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-DIRESA- L-RS CY-DE-OPP-OA de fecha 5 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;



Que, en el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)”. Asimismo, el Numeral 6.2 “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” por otra parte el numeral 6.3 del Artículo 6, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.”;

Que, en aplicación al Sub Sub Numeral 7.6.1 del Artículo 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;



Que, el Sub Sub Numeral 7.6.2 del cuerpo legal dispone que “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, finalmente el Sub Sub Numeral 7.6.3 del Artículo 7.6 dice “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;



Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

27 ABR. 2023



Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Salud Integral y de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **QUINTA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a fin de **INCLUIR** el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada: Adquisición de Microcubetas y Lancetas para los establecimientos de salud, por el monto (S/ 130,350.00) **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES** en referencia al informe Nº 459-2023-DIRESA-SBS CAÑETE-YAUYOS-ADM-UL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de Ley a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística, Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución de modificación del PAC en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe) para conocimiento y atención de los funcionarios y servidores de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
Jose Omar Mancari Gonzalez
M.C. JOSE OMAR MANCARI GONZALEZ
C.M.P. 72719
DIRECTOR EJECUTIVO
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYOS

- JOLLG/ERLV/CRF/AMJD
DISTRIBUCION:
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal Institucional
() Archivo

